



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Jueves 6 de septiembre

Número 202

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio acuerda convocar a concurso oposición de libre concurrencia la provisión de seiscientas plazas vacantes de Policías Armados en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos legales que señalen los presupuestos generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

1.^a Tener veintiún años de edad y no haber cumplido los treinta antes del 1 de enero de 1952.

2.^a No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

3.^a No estar procesados ni haber sufrido condena.

4.^a Ser licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, o bien, si se encuentra en la actualidad prestando servicio en filas, cuente por lo menos con dos años de servicio.

5.^a Caso de tener contraído compromiso con alguno de los tres Ejércitos, deberán tenerlo cumplido antes del 7 de enero de 1952.

6.^a Reunir las condiciones de aptitud física necesarias.

7.^a Alcanzar una estatura no in-

ferior a 1'700 metros, a excepción de los condecorados con la Orden Militar de San Fernando o Medalla Militar individual, a los que no se exige talla alguna, y de los hijos del personal del Cuerpo, para los que será suficiente la de 1'660 metros.

Tercera. Las instancias, escritas de puño y letra del solicitante, se dirigirán al Ilmo. Sr. Teniente Coronel Director de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, hasta el 1 de noviembre del corriente año, debiendo acompañarse a las mismas: dos fotografías tamaño carnet y certificados de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta moral y de adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil; de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados. Los que actualmente se encuentren en filas, además de los documentos citados, deberán acompañar copias de la documentación militar y de la hoja de castigos, debiendo ser cursadas las instancias, debidamente informadas, por conducto reglamentario.

Cuarta. Formada por la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico la relación de los admitidos, se notificará con antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en el examen, circunstancias que serán determinadas por sorteo que se verifica-

rá al efecto, siendo de cuenta de los concurrentes los gastos de viajes y demás que se les originen. Dichos exámenes se verificarán a partir del día 1 de diciembre próximo.

Quinta. Los exámenes se efectuarán en los locales de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, en Madrid, y en las Jefaturas de las plantillas del Cuerpo de las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia, y con arreglo a las siguientes distribuciones:

Madrid.—Los residentes en las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Cáceres.

Sevilla.—Los residentes en las provincias de Sevilla, Huelva, Badajoz, Córdoba, Cádiz, Canarias y Zona Occidental de Marruecos.

Málaga.—Los residentes en las provincias de Málaga, Jaén, Granada, Almería y Zona Oriental de Marruecos.

Valencia.—Los residentes en las provincias de Valencia, Castellón, Murcia, Alicante, Cuenca y Albacete.

Zaragoza.—Los residentes en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria, Cataluña, Pamplona y Logroño.

Valladolid.—Los residentes en las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia, Santander, León, Asturias, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Burgos.

Coruña.—Los residentes en las provincias de Galicia.

Sexta. A los efectos de la norma anterior, se nombrarán Tribunales para el ejercicio de reconocimiento médico y el de aptitud física, que procederán a la clasificación de utilidad de los aspirantes con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, y sometiendo a los últimos a las siguientes pruebas:

Salto de altura.	Un metro.
Trepa de cuerda lisa	Cinco metros.
Marcha	Ochocientos metros.
Carrera	Sesenta metros lisos.

Séptima. Los que no fueran eliminados como consecuencia de la norma anterior sufrirán un examen que constará de dos partes: una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trozos escogidos con corrección ortográfica y la solución de dos problemas elementales de los tres que se sacarán a la suerte, en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

La segunda, oral, la efectuarán contestando a las preguntas de una de las veinticinco papeletas del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de julio de 1948, sacadas a la suerte.

Octava. Las calificaciones de los ejercicios serán puntuadas de cero a diez, siendo condición indispensable para aprobar el ejercicio verificado obtener cinco puntos.

Una vez aprobado en el ejercicio se podrá pasar al siguiente; la nota media final será la media aritmética de los dos ejercicios verificados.

Una vez terminados los exámenes se procederá a la colocación por orden de notas, con arreglo a las medias obtenidas, atendiendo, caso de igual puntuación, a la escala de méritos que determina la regla diez, y la relación de los aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo aquel que no figure en dicha relación, como resultado de este concurso, carecerá de todo derecho para lo sucesivo.

Novena. Los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, con diez o más años de servicio en los mismos, deberán cumplir todas las condiciones anteriores, pero se les reservará el veinticinco por ciento de las vacantes anunciadas. Si no se cubriesen en su totalidad, las restantes se agregarán a las del concurso general.

Los aprobados con nota mínima que sean hijos de condecorados con la Gran Cruz Laureada de San Fernando, así como los huérfanos de los que, perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, hubiesen muerto en acto de servicio, serán colocados con preferencia.

Décima. Para el setenta y cinco por ciento sobrante, en igualdad de puntuación, se seguirá el orden de prelación siguiente:

- a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.
- b) Condecorados con la Medalla Militar individual.
- c) Sargentos efectivos y Cabos primeros.
- d) Voluntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.
- e) Recompensas militares obtenidas, en orden de mayor a menor importancia.
- f) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.
- g) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas en defensa de la Patria y víctimas de la revolución.
- h) Mayor tiempo de cautiverio, los que lo hayan sufrido.
- i) En igualdad de condiciones, será razón de preferencia proceder del empleo de Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario. Caso de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.

Décimoprimerá. Todos los aspirantes acompañarán documentos suficientes para acreditar las circunstancias anteriores que les alcancen, bien

entendido que los comprendidos en el apartado h), su condición será determinada por el hecho de haber sufrido cautiverio y no haber prestado servicios militares en lo que fué zona roja.

Décimosegunda. Los aspirantes abonarán por derecho de examen la cantidad de veinticinco pesetas, que harán efectivas por giro postal dirigido a la Alcademia Especial de Policía Armada y de Tráfico en Madrid cuyo número y fecha de imposición harán constar en las instancias de solicitud, debiendo exhibir, al pasar el reconocimiento médico, el justificante de haber cumplido dicho requisito.

No abonarán derecho de matrícula los hijos del personal de los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía.

Décimotercera. Los nombrados Policías pasarán por un cursillo de transformación, que empezará el 7 de enero de 1952, y los que no lo terminasen, cualquiera que fuese la causa, serán eliminados definitivamente, sin derecho alguno.

Si alguno de éstos fuese baja en el Cuerpo a petición propia antes de cumplir los tres años en el empleo efectivo, deberá abonar el importe íntegro de las prendas y efectos de vestuario y equipo que les hubieran sido entregados en la Academia, hasta su baja, sin cuyo requisito no se les podrá conceder ésta.

Décimocuarta. La Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico adquirirá los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados, y resolverá de plano a la vista de los antecedentes por lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

Las instancias que se hubieran enviado en la fecha fijada en la norma tercera y no tengan completa la documentación exigida, quedarán sin efecto, caso de no completarse antes del día del examen que se hubiese señalado al opositor.

Décimoquinta. Los aspirantes que no compareciesen el día para el que

hubiesen sido citados, se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos los derechos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1951.—
Pérez González.—Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del «B. O. del E.», núm. 244.)

Diputación Provincial

Extracto de las resoluciones adoptadas por decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación en el mes de agosto de 1951, en vista de los informes de la Comisión de Gobierno.

Día 3

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio último.

Aceptar el cargo hecho por la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, con motivo del internamiento manicomial de Ricardo Carcedo Casillas, natural de Briviesca.

Comunicar a la Excma. Diputación de Vizcaya que la de Burgos cree no estar obligada al sostenimiento de la demente Felisa García Fernández, natural de Medina de Pomar.

Que continúen en el disfrute de las becas, en vista de las notas de fin de curso presentadas, los siguientes alumnos: de Bachillerato, Elisa López Díez, José María Fausto Alonso Burgos y Jesús Domingo Palacios; Magisterio, José Ramos Sobrino; Facultad, José Manuel Ibeas Ramos; Comercio, Aurelio Rubio Marcos.

Felicitar al becario Ramón López Bueno, que ha terminado su aprendizaje en el Instituto «Virgen de la Paloma» de Madrid, por su aplicación y aprovechamiento, y que cese en el disfrute de la beca.

Felicitar igualmente por su aplicación y aprovechamiento a la becaria para la carrera de Música, Agueda

Arrieta Villabasil, y que continúe en el disfrute de la beca.

Que cesen en el disfrute de las becas, por no reunir las condiciones exigidas en el artículo 23 del Reglamento de Becas y Pensiones para estudios, el alumno de la Escuela de Comercio José Antonio Martín; el de estudios de Bachillerato José Alejandro Almendres Martínez, y el de Magisterio Jacinto Santamaría Calleja.

Ofrecer a la Junta Administrativa de Prádanos del Tozo los auxilios técnicos de la Corporación para la redacción del proyecto de camino que interesan construir desde dicho pueblo a Basconillos del Tozo.

Aprobar el presupuesto que remite el Sr. Arquitecto provincial para la construcción de unas rampas de acceso a las entradas del edificio destinado a Garage y Almacén de la Sección de Vías y Obras, y que se ejecuten las obras.

Que se ejecuten, así bien, obras de reparación del ensamblaje y pintura de los balcones y ventanas del Palacio Provincial, en las galerías de planta baja de la Casa de Caridad y Pabellón de las Hermanas, así como en el Hogar Infantil (Inclusa).

Conceder a la becaria para la carrera del Magisterio, y acogida en los Establecimientos de Beneficencia, Carolina González González la cantidad de 375 pesetas para la obtención del Título de Maestra y pago de los derechos de oposición a ingreso en el Magisterio.

Aprobar cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 10

Conceder la subvención de 500 pesetas a cada uno de los Establecimientos benéficos siguientes de la provincia: Asilo Hospital del Valle de Mená, Hospital Asilo de Pradoluengo, Casa Asilo de Pobres de Briviesca, Hospital Asilo de Nuestra Señora del Rosario de Medina de Pomar, Asilo de Ancianos Desamparados de Aranda de Duero, Hospital Asilo de la Vera Cruz de Me-

dina de Pomar, Hospital de Santiago de Miranda de Ebro y Asociación Mirandesa de Caridad de Miranda de Ebro.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en los proyectos para el tendido de varias líneas de transporte de energía eléctrica con el fin de suministrar fluido a los pueblos de Gredilla la Polera, Masa, Castrillo de Rucios, Quintanarri, Robredo y Villalbilla Sobresierra, Haedro y Robredo de las Puebas.

Aprobar la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Fresneña a la carretera de Logroño a Vigo.

Id. id. de las del camino vecinal de Presencio a Mazuelo de Muñó.

Id. id. de las del camino de San Cristóbal del Monte a la carretera de Logroño a Vigo.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 24

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Valluércanes a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, kilómetros 1, 2 y 3.

Devolver al destajista de las obras de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Santa María del Campo al límite de la provincia, kilómetros 44 al 48'500, D. Domitilo Calleja Calvo, la fianza que constituyó en la Caja de fondos provinciales en garantía de su compromiso.

Adquirir a D. Jaime Rebolledo veinte toneladas de carbón con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación referente a gastos en los caminos de Humada por San Martín de Humada, Fuencaliente y Talamillo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo; terminación de los caminos de Villanueva de Puerta a la carretera de Saldaña a Masa; Rebolledo

de la Torre a Valtierra de Albacastro; Vallunquera a Los Balbases; Reinoso por Valdazo a Briviesca; Quintanilla Cabrera al camino de Barbadillo del Pez; Zaballa a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo; Zael a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma; Gumiel del Mercado a La Horra, y Presencio a Mazuelo de Muñó.

Facultar al Diputado D. Luis Plaza para que gestione la adquisición de cuarenta camas con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Burgos, agosto de 1951.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º, el Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Edicto

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de esta ciudad de Miranda de Ebro y su Demarcación.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de arrendamiento urbano, a instancia de D. Eugenio Mas Angulo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Guinea Ortiz, mayor de edad, carpintero y vecino de esta ciudad hasta hace algún tiempo, y otro, en cuyos autos se tiene acordado admitir la demanda formulada por el primero; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 10.ª de la Ley de Justicia Municipal, se da traslado al citado demandado para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días, más diez en razón a encontrarse en ignorado paradero, cuya copia obra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente, advirtiéndose que el plazo entrará a contarse del de la publicación en el mismo, aperebién-

dole que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 1951.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario, Amador R. de Leizaga.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Iglesiarrubia

Elevado a definitivo, el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del año en curso, y publicada su formación en regla, sin que en el plazo legal se haya formulado reclamaciones contra él; se hace saber que se expone el primero durante otros quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los mismos fines que el segundo, para cumplir con lo que preceptúa la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Este presupuesto extraordinario importa, en los dos conceptos, un total de ciento dos mil quinientas una pesetas con veinticuatro céntimos, destinadas a gastos de primer establecimiento.

Iglesiarrubia, 25 de agosto de 1951. El Alcalde, Miguel Lope.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón

Formado el repartimiento para la extinción de plagas del campo, correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fresneda de la Sierra Tirón, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, Mauricio Alarcía.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales número 15 de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios; número 15 bis de consumo de carnes, pescados y mariscos finos; número 16 de servicio de Matadero, y número 17, puestos en la vía pública en ferias y mercados, quedan expuestas al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal a efectos de su examen y reclamación, de conformidad con el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valle de Valdebezana 1 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Santa Cecilia

Formado por este Ayuntamiento el inventario de bienes y derechos de esta Municipalidad, queda de manifiesto en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Cecilia, 30 de agosto de 1951.—El Alcalde, Cipriano Tomé.

Anuncios Particulares

Guía de Burgos

La Guía más completa de Burgos, con datos interesantes, horario de trenes y combinaciones con distintas provincias, líneas de autobuses, pueblos por donde pasan y precios, distancias por carreteras, centros oficiales de la ciudad, calles y distritos a que pertenecen y muchos otros datos de utilidad pública.

DE UTILIDAD PARA SEÑORES SECRETARIOS Y MAESTROS

Precio, 5 pesetas. Pedidos contra reembolso. Oficina de Turismo, Burgos.